

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS
CONSEJEROS ALUMNOS,
PARA EL PERÍODO DEL
1 DE FEBRERO DE 2019 AL 31 DE ENERO DE 2021**

Las elecciones se efectuarán con sujeción a las siguientes:

BASES

- PRIMERA.** - Para ser candidato y en su caso representante de los **ALUMNOS** de la Facultad o Escuela ante el Consejo Universitario, se deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica, en el Estatuto General y demás disposiciones aplicables vigentes al momento de efectuarse la inscripción.
- SEGUNDA.** - La cédula de inscripción se proporcionará a los aspirantes en la Secretaría Administrativa de la Facultad o Escuela respectiva, la cual verificará los datos y el cumplimiento de los requisitos de inscripción y la sellará. Con la Cédula el aspirante deberá registrarse personalmente en la Secretaría General de esta Universidad, siempre que cumpla los requisitos correspondientes, **en el horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas, el 26 de noviembre de 2018**, debiendo presentar para tal efecto una identificación con fotografía.
- TERCERA.** - El representante designado del Consejo Universitario asistirá a las elecciones con la misión de garantizar la absoluta legalidad del proceso.
- CUARTA.** - Las elecciones se efectuarán el **28 de noviembre de 2018**, en el local de la Facultad o Escuela correspondiente, en el horario acordado entre el representante del Consejo universitario y las autoridades de Escuelas y Facultades, el cual será lo suficientemente amplio para facilitar las elecciones y dado a conocer por lo menos con un día de anticipación.
- QUINTA.** - El voto será **secreto y personal** y se emitirá por medio de cédulas anónimas que serán escrutadas por el representante del Consejo Universitario designado. Las autoridades de la Facultad o Escuela correspondiente serán las responsables de elaborar las cédulas mencionadas, con las medidas de seguridad adecuadas, y proporcionar el apoyo logístico al representante del Consejo.
- SEXTA.** - Tendrán derecho a votar en la Facultad o Escuela de adscripción, todos los alumnos inscritos al bachillerato, la licenciatura o el posgrado con matrícula vigente al momento de la elección, siempre y cuando no formen parte de la planta laboral de la Universidad, ya sea como académico o administrativo. Las autoridades de cada dependencia universitaria deberán preparar con anticipación un padrón con el nombre de los estudiantes con derecho a voto, en el cual deberán marcar a los que ya hayan ejercido su derecho.
- SÉPTIMA.** - Para votar los estudiantes deberán identificarse con la credencial oficial de la

UADY o con cualquier identificación oficial vigente como IFE, INE, licencia de manejo o pasaporte.

OCTAVA. - Cada Candidato a Consejero Alumno tendrá el derecho a permanecer durante el proceso de elección o conteo de votos, o nombrar un único representante.

NOVENA. - Cualquier medida para garantizar el cumplimiento de los acuerdos acerca de los actos de proselitismo se deberá consensar y aplicar antes del inicio de la votación. De ninguna manera se admitirá algún tipo de descuento de votos como medida de sanción.

DÉCIMA. - En caso de empate en la elección deberá realizarse una segunda ronda entre los candidatos que hayan empatado en la escala más alta. Se fija el **29 de noviembre del año en curso**, en el mismo horario acordado para la celebración de la primera ronda. En caso de nuevo empate, el representante del Consejo Universitario deberá aplicar el criterio siguiente:

El candidato que tenga el promedio general más alto alcanzado en los cursos anteriores al que esté inscrito, será el consejero electo.

UNDÉCIMA. - El representante del Consejo Universitario designado será la máxima autoridad electoral, y a su vez deberá coordinar y apoyar sus decisiones con el Secretario General, quien es Secretario del Consejo Universitario. El acta de la elección y, en su caso, la de aplicación de las normas contenidas en la base décima de esta convocatoria, será firmada por los candidatos participantes y por el representante del Consejo Universitario.

DUODÉCIMA. - Al candidato que conforme a las bases anteriores resulte ganador, se le expedirá una constancia que lo acreditará como **CONSEJERO ELECTO**, que será firmada por el representante del Consejo Universitario.

DÉCIMATERCERA. - En el caso de que sólo se haya inscrito un candidato, será reconocido como Consejero Alumno para el periodo 2019 - 2021.

DÉCIMACUARTA. - Todo lo no previsto en estas bases será resuelto por el representante del Consejo Universitario, designado ante las Facultades y Escuelas respectivas.

Mérida, Yucatán, México a 20 de noviembre de 2018.

ATENTAMENTE
"LUZ, CIENCIA Y VERDAD"



DR. JOSÉ DE JESÚS WILLIAMS
RECTOR